

# 0 1 3 4 2 1 /  
DECRETO Nº  
PADRE LAS CASAS, 28 ABR 2014

**VISTOS:**

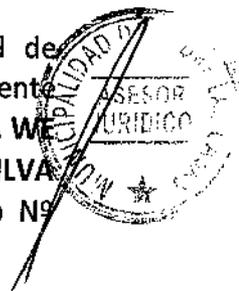
- 1.- La Ley Nº 19.391, que crea la Comuna de Padre Las Casas.
- 2.- El Decreto Nº 4.120 de fecha 16 de Diciembre de 2013, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2014.
- 3.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.121 de fecha 16 de Diciembre de 2013, que aprueba la desagregación de los subtítulos del Presupuesto Municipal de ingresos y gastos para el año 2014.
- 4.- El Contrato de Comodato de fecha 21 de Abril de 2014, celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS** y la **FERIA WE NEWEN DE PADRE LAS CASAS**, RUT 65.074.109-9.
- 5.- El Acta de la Sesión Ordinaria Nº 49 del Concejo Municipal, de fecha 14 de Abril de 2014, que autoriza entregar en comodato la superficie de 380 m2, respecto del inmueble Municipal ubicado en calle Pleiteado Nº 673, comuna de Padre Las Casas.
- 6.- La carta de solicitud en comodato del inmueble municipal, ubicado en calle Pleiteado Nº 673, dirigida a la Municipalidad de Padre Las Casas por la Organización Comunitaria "**FERIA WE NEWEN DE PADRE LAS CASAS**",
- 7.- El Ord. Nº 093, de fecha 14 de Abril de 2014, que comunica acuerdo del Concejo Municipal.
- 8.- El Memorándum Nº 373, de fecha 16 de Abril del 2014, emitido por la Administración al Asesor Jurídico, a fin de elaborar el Contrato de Comodato, individualizado en el Visto Nº 4.
- 9.- El Decreto Nº 04690, de fecha 06 de diciembre de 2012, que nombra reelecto al Alcalde Titular de la Comuna de Padre Las Casas, don Juan Eduardo Delgado Castro.
- 10.- Las facultades que le confiere la Ley Nº 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La solicitud de comodato del inmueble municipal, ubicado en calle Pleiteado Nº 673, de la comuna de Padre Las Casas, de una superficie de 380 m2, comuna de Padre Las Casas, dirigida a la Municipalidad de Padre Las Casas por la Organización Comunitaria "**FERIA WE NEWEN DE PADRE LAS CASAS**", RUT 65.074.109-9.
- 2.- El acta de la Sesión Ordinaria Nº 49 del Concejo Municipal, de fecha 14 de abril de 2014, que autoriza entregar en comodato, la superficie de 380 metros cuadrados, del inmueble municipal, ubicado en calle Pleiteado Nº 673, comuna de Padre Las Casas.

**DECRETO:**

- 1.- APRUÉBASE el Contrato de Comodato, de fecha 21 de Abril de 2014, celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, representada legalmente por su Alcalde Titular don **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO** y la Organización **FERIA WE NEWEN DE PADRE LAS CASAS**, RUT 65.074.109-9 representada por doña **CLAUDIA SILVA CANUQUEO**, por un plazo de 6 meses, el inmueble municipal, ubicado en calle Pleiteado Nº



673, comuna de Padre Las Casas, Rol de avalúo N° 02076-00012, de una superficie aproximada de 380 metros cuadrados, inscrita a nombre de la Municipalidad de Padre Las Casas a fojas 6229 N° 5893 del Registro de Propiedad del año 2010.

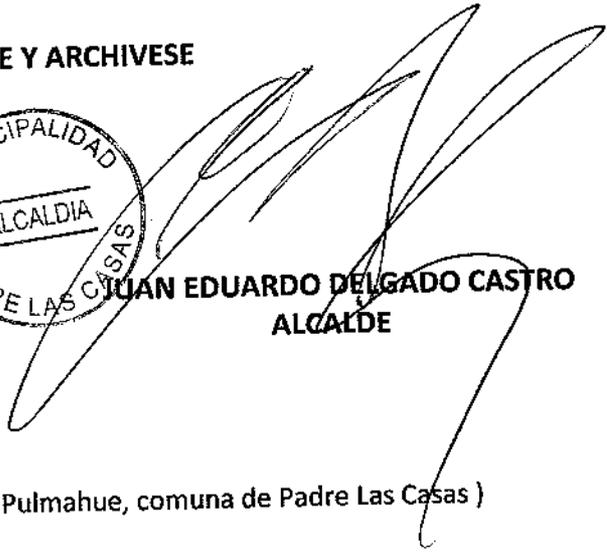
2.- Considérese el contenido de dicho contrato como parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.-

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

MUNICIPALIDAD  
SECRETARIO  
MUNICIPAL

  
**LAURA GONZALEZ CONTRERAS**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

MUNICIPALIDAD  
ALCALDIA  
PADRE LAS CASAS

  
**JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**  
**ALCALDE**

JEDC/RPR/apf

**Distribución:**

- Ferias We Newen (Pasaje Las Taguas N° 1471, Villa Pulmahue, comuna de Padre Las Casas)
- Administración Municipal /
- Dideco (Organizaciones Comunitarias) /
- Asesoría Jurídica (183178)
- Of. Partes
- Id: 183908 /

MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS  
ASESOR  
JURIDICO



## CONTRATO DE COMODATO

En Padre Las Casas, a 21 de Abril de 2014, entre la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 61.955.000-5, representada legalmente por su Alcalde Titular don **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**, Médico, casado, cédula de identidad N° \_\_\_\_\_, ambos domiciliados en la Comuna de Padre Las Casas, calle Maquehue N° 1441, en adelante indistintamente la "**Municipalidad**" o la **Comodante**", la Organización Comunitaria Funcional denominada "**FERIA WE NEWEN DE PADRE LAS CASAS**", Rut 65.074.109-9, Personalidad Jurídica otorgada por la Oficina de Organizaciones Comunitarias N° 1542, representada por su Presidenta doña **CLAUDIA SILVA CANUQUEO**, casada, artesana, cédula de identidad N° \_\_\_\_\_ domiciliado en \_\_\_\_\_, ambos en adelante indistintamente "la **Comodataria**", acuerdan celebrar el presente contrato de comodato, de acuerdo a las cláusulas siguientes:

**PRIMERO:** La Municipalidad es propietaria del inmueble ubicado en Calle Pleiteado N° 673, comuna de Padre Las Casas, según Certificado de Informaciones Previas N° 89 de fecha 19 de Febrero de 2014, otorgado por la Dirección de Obras Municipales, de la Municipalidad de Padre Las Casas, de una superficie total de 380 metros cuadrados, compuesta por los siguientes retazos: **a) Sitio Número 144**, cuyos deslindes son: **NORTE:** Sitio número 143 en veintiún metros; **ORIENTE:** terrenos de indígenas, en diez metros y cinco centímetros; **SUR:** Sitio número 145, en veintiún metros; y **PONIENTE:** calle pública, hoy llamada Francisco Pleiteado en diez metros cinco centímetros.- **b) Sitio de 159** metros cuadrados de superficie, ubicado en el Lugar Conunhueno, que es parte de la hijuela doce, que deslinda especialmente: **NORTE:** Una recta que la separa de los terrenos de don Jacobo Tebache antes de Filomena Marinao; **ESTE:** una recta que lo separa de terrenos de José Poblete; **SUR:** Una recta que lo separa de terrenos de Mercedes Morales antes Filomena Marinao; y **OESTE:** una recta que lo separa del sitio número ciento cuarenta y cuatro, a que se refiere letra a) precedente.- Rol de Avalúo N° 02076-00012. El título de dominio a nombre de la Municipalidad de Padre Las Casas, rola inscrito a **Fojas 6229 N° 5893 del Registro de Propiedad del año 2010 del Segundo Conservador de Bienes Raíces de Temuco.**

**SEGUNDO:** Por el presente instrumento, la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, representada por su Alcalde Titular don **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**, entrega en comodato a la "**FERIA WE NEWEN DE PADRE LAS CASAS**", para quien recibe y acepta su Presidenta doña **CLAUDIA SILVA CANUQUEO**, el inmueble singularizado en la cláusula PRIMERA.-

**TERCERO: ENTREGA DEL INMUEBLE.** La comodante destinará el inmueble para la instalación de diversos stands, a fin de promover la cultura Mapuche. Bajo ese tenor, por este instrumento, la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, entrega en comodato a la "**FERIA WE NEWEN DE PADRE LAS CASAS**" para quien acepta su Presidenta, ya individualizada, el inmueble individualizado en la cláusula PRIMERA.

**CUARTO: La comodataria** destinará el inmueble única y exclusivamente al desarrollo de sus actividades propias y para las cuales cuente con las autorizaciones legales y administrativas correspondientes. Queda estrictamente prohibido destinar el inmueble para otros fines y, en general, a cualquier actividad que atente contra el orden público, la moral y las buenas costumbres. Así como cualquier actividad que produzca daño o deterioro al inmueble. La infracción a esta cláusula facultará a la comodante para poner término inmediato al presente comodato, administrativamente y sin forma de juicio.

**La comodataria** se obliga a aceptar las condiciones y obligaciones respecto del uso y goce del inmueble otorgado en comodato.

**QUINTO:** La Municipalidad faculta expresamente a la comodataria, para introducir en el inmueble objeto del presente contrato las mejoras que estime necesarias, con miras al cumplimiento de los fines considerados para celebrar el presente contrato. El costo de dichas mejoras será soportado exclusivamente por la **comodataria** y quedarán éstos a beneficio del



inmueble, no pudiendo retirar dichas mejoras ni cobrar indemnización alguna por dicho concepto. De la misma forma, será de responsabilidad exclusiva del comodatario el cumplimiento de las disposiciones legales sobre construcción, urbanización y ambientales a las obras que desarrolle en el inmueble.

**SEXTO:** La comodataria es responsable del pago de los gastos básicos, que se generen a consecuencia del uso del inmueble que se entrega en préstamo de uso en virtud del presente instrumento como es agua, luz, otros y de los correspondientes intereses que se generen por atrasos o incumplimientos.

**SEPTIMO:** El comodatario deberá cada tres meses, presentar al mandante las boletas de pago al día de los gastos básicos. De lo contrario, el incumplimiento a esta cláusula, faculta a la Municipalidad de Padre las Casas, a poner termino inmediato y anticipado del contrato de comodato.

**OCTAVO:** El plazo de duración del comodato será de **6 meses**, a contar de la fecha de suscripción del presente instrumento.

**NOVENO:** En caso de incumplimiento de las condiciones estipuladas en este acto, podrá ponerse término anticipado al presente Contrato de Comodato, sin que se origine responsabilidad u obligación alguna para la Municipalidad de Padre Las Casas.

**DECIMO:** La personería por la que actúa don **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO** en representación de la Municipalidad de Padre Las Casas, consta de Decreto Alcaldicio N° 04690 de fecha 06 de Diciembre de 2012, texto que no se inserta por estimarse innecesario.

La personería de doña **CLAUDIA SILVA CANUQUEO**, para representar a la "FERIA WE NEWEN DE PADRE LAS CASAS", consta en el certificado expedido por la Dirección del Trabajo N° 9010617, texto que no se inserta por estimarse innecesario.

**DECIMO PRIMERO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en Padre Las Casas y se someten a la competencia de sus Tribunales.

**DECIMO SEGUNDO:** El presente contrato se firma en 5 (cinco) ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la comodataria y los restantes a disposición de la comodante. En comprobante, leída, ratifican y firman.



**JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS

**CLAUDIA SILVA CANUQUEO**  
PRESIDENTA  
FERIA WE NEWEN DE PADRE LAS CASAS

